

ORDENANZA N° 1416-2003

EI HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE acuerda y sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Dispónese la creación de un Hogar Canino destinado a albergar perros vagabundos.-

ARTICULO 2º.- Aféctase parte de la Parcela 362m denominada catastralmente como: Circ. II , Sección Rural, Parcela 362m para el emplazamiento de las instalaciones proyectadas por la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, según Expte. N° 4096-1593/03, por el término de 15 años.-

ARTICULO 3º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a efectuar la obra "por administración" de acuerdo a las normas del Decreto-Ley N° 6769/58, Orgánica de las Municipalidades, ejecutando el mencionado proyecto por etapas y fijando el monto de la primera en \$20.000.-

ARTICULO 4º.- La presente obra será imputada a "Resultado de Ejercicios Anteriores – Superávit Acumulativo".-

ARTICULO 5º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO

DELIBERANTE DE ROQUE PÉREZ A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE
OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRES.-

Firmada: Eva Silvia Cardelino. Presidente HCD. Edgardo A. Sagastizábal.
Secretario HCD.-

Registrada bajo el N° 1416 con fecha 17/10/2003.-